



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 147-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 206-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N.º 023-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS, de la coordinadora de la Unidad de Aseguramiento en Salud de la UERSSAF, y demás actuados sobre **Aprobación del Plan Táctico de la Unidad de Aseguramiento Público** de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco - 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que el objetivo de la presente Ley, comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Que, la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en el numeral 6.3.4. Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los DN que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos"; en tal sentido estos deben ser objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...);

Que, a través de Informe N.º 023-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS, de la coordinadora de la Unidad de Aseguramiento en Salud de la UERSSAF,



solicita la aprobación del PLAN TACTICO DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco - 2024, mismo que tiene como objetivo contribuir con el sistema de aseguramiento público sostenible para que se financien servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas a través de la disminución de la tasa de morbilidad; mejorar la oferta de los servicios y contribuir a la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios y dirigir los procesos de afiliación brindando cobertura de aseguramiento priorizando las poblaciones dispersas pobres y extremadamente pobres así como los procesos, convenios del Seguro Integral de Salud;

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, autoriza proyectar Resolución Directoral para aprobar el PLAN TÁCTICO DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco - 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GR/GR. De 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN TÁCTICO DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco - 2024", el mismo que consta de (43) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la dirección de Salud Pública y a la coordinadora de la Unidad de Aseguramiento en Salud de la UERSSAF, la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Archivo
OAJFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
[Firma]
Osorio Hernán Preteñil Apaigo
DIRECTOR EJECUTIVO